

# ALTERNATIVAS EN EL DEBATE SOBRE EL MATRIMONIO IGUALITARIO EN EUROPA Y AMÉRICA LATINA

Laura Domínguez de la Rosa\*  
Francisco Manuel Montalbán Peregrín\*\*

**RESUMEN.** En este estudio se pretenden conocer las implicaciones psicosociales de la construcción que socialmente realizan los expertos prohomoparentales de la nueva realidad que configuran los matrimonios y las parentalidades del mismo sexo en España, Francia y Argentina. Consideramos que la opinión experta adquiere una posición de relevancia en el asesoramiento y legitimación de la puesta en marcha de decisiones jurídicas y acciones legislativas y políticas encaminadas a ratificar la existencia de estas familias. En general, se detecta que en el movimiento de expertos existe un predominio de recursos normalizadores, pero además, de manera minoritaria, argumentos que apuestan por el respeto a la diferencia, a la flexibilidad social que se pueden considerar ejes vertebradores de procesos de innovación social.

**PALABRAS CLAVE.** Matrimonio igualitario, experto prohomoparental, innovación social, normalización, alternativas.

## ALTERNATIVES IN THE DEBAT ABOUT SAME-SEX MARRIAGE IN EUROPE AND LATIN AMERICA

**ABSTRACT.** This study aims to find out the psychosocial implications in the construction that pro gay and lesbian parenting experts are creating of a new reality where same sex marriages and parenting are developed: Spain, France and Argentina. We

\* Profesora en la Universidad de Málaga (UMA), España. Dirección electrónica: idominguez@uma.es

\*\* Profesor en la Universidad de Málaga (UMA), España. Dirección electrónica: fmontalban@uma.es

believe that the expert opinion acquires a relevant position concerning the counselling and legitimization of the implementation of legal decisions as well as legislative actions and policies in order to ratify the existence of this kind of families. In general, it is shown that there is a predominance of standardization resources in these experts trend, but, in addition to this, and in a minor way, there are also arguments that support the respect for difference and social flexibility which can be considered as main cores of social innovation processes.

KEY WORDS. Same-sex marriage, pro gay and lesbian parenting experts, social innovation, normalization, alternatives.

## INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, el hecho homosexual ha dejado de ser considerado un comportamiento desviado para convertirse, en algunos casos significativos, un verdadero reflejo de cambio social. Las personas de orientación homosexual han pasado de ser discriminadas por leyes que las criminalizaban a convertirse en actores sociales que reclaman su condición de ciudadanos con los mismos derechos y oportunidades. Con una estructura temática casi idéntica, aunque a diferente ritmo, motivada por la confluencia de tradiciones históricas y culturales, en España, Francia y Argentina se afronta un proceso acelerado de transformaciones diversas en este terreno (Domínguez y Montalbán, 2014). Entre ellas podemos destacar la consolidación del activismo lésbico, gay, bisexual y transexual (LGBT), así como el desarrollo de un amplio abanico de reformas legales que ha posibilitado la adaptación jurídica a una concepción de las relaciones familiares y sexuales más democrática e igualitaria (Pichardo, 2009).

En España, la aprobación durante el período 1998-2003 de distintas leyes autonómicas sobre el establecimiento formal de las parejas de hecho y la propia legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo en 2005 con la reforma del Código Civil (Ley 13/2005). En Argentina se aprueba en diversas provincias, a comienzos de la década

del 2000, la ley de unión civil, pero fue en 2010 cuando se legalizó el matrimonio igualitario con la aprobación de la ley nacional 26.618. También, en 1998, el gobierno francés creó una forma de unión civil denominada Pacto Civil de Solidaridad (PACS). Este pacto estaba disponible tanto para parejas homosexuales como heterosexuales y otorgaba algunos de los derechos que se encontraban asociados al matrimonio. Pero el 18 de mayo de 2013 se aprobó la ley de matrimonio para todos.

En estos tres países, el marco del debate, en los meses previos a la aprobación de las diferentes reformas legales citadas anteriormente, fue semejante y reproducía con bastante similitud el clima intenso de confrontación entre defensores y opositores al proyecto de las diferentes leyes propuestas supuestamente por partidos socialistas (socialistas, en el caso de España y Francia). Tanto en España, como en Francia y Argentina, estos cambios legislativos se han logrado, en gran parte, gracias a la reivindicación constante de movimientos sociales LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y transexuales), que han apostado por la defensa de la integración social e igualdad de derechos de los colectivos con diversidad sexual. Por ello, la actividad de estos movimientos, desde sus inicios, propugnaba la transformación de aspectos tanto legales como sociales.

Estos avances no han estado exentos de sus correspondientes polémicas políticas y civiles alimentadas por el espectro ideológico más conservador y por los representantes de credos monoteístas, especialmente, los representados por la Iglesia católica en los tres países, pero también el judaísmo e islam en Francia, y el evangelismo en Argentina. Esta fuerte oposición se ha mostrado a través de debates mediáticos, manifestaciones y diferentes campañas en contra del matrimonio entre homosexuales y de la adopción homoparental.

Además, una construcción polemista de este tipo de procesos ha ido acompañada, incluso en el propio ejercicio social, político y epistémico entre los colectivos homosexuales, de la generación de nuevas ortodoxias y estructuras de poder que se verán confrontadas también por las correspondientes heterodoxias. De esta forma, se han generalizado mecanismos de normalización para una amplia gama de fenómenos sociales que durante la dictadura y los albores de la transición estaban confinados a esferas de excepcionalidad o anormalidad (Montalbán, Domínguez y Márquez, 2014). Por lo tanto, la homosexualidad en

estos países ha tenido que transitar, como apunta Martínez (2010), por el arduo y osmótico camino de la habituación y la naturalización para acceder a las fases de ordenamiento y legislación.

Pero la lectura normalizadora de la homosexualidad ha provocado su correspondiente controversia por parte de representantes de la denominada teoría *queer*, que consideran que las soluciones igualitarias pueden acabar convirtiéndose en mero reflejo de una expresión de sumisión a la hegemonía heteronormativa. Los militantes *queer* suelen rechazar opciones de integración social mediante la reivindicación de iguales derechos para la diversidad de opciones sexuales, cuestionando la existencia de identidades sexuales fijas que podrían encerrar a grupos sexuales en comportamientos rígidos (Gimeno, 2009). Generalmente, desde estas aproximaciones se plantean discursos de influencia transformadora y deconstruktiva frente al sistema heteropatriarcal o los binomios hombre-mujer y homo-hetero, resistiéndose, al mismo tiempo, a la normalización heterodependiente del hecho homosexual. En gran medida, este tipo de activismo ha estado circunscrito principalmente al ámbito académico crítico y, por lo tanto, ha sido minoritario en la acción pública y política de la comunidad homosexual. Así, podemos comprobar cómo la cuestión de la lucha por la igualdad y equiparación de derechos de las personas homosexuales ha centrado con mayor asiduidad el diálogo del movimiento LGBT con los partidos tradicionales, al ser integrada con naturalidad en los usuales programas y debates políticos, sobre todo para las izquierdas parlamentarias.

En consecuencia, el principio de igualdad para este tipo de colectivos se incorporó en los discursos políticos identificados como progresistas, que son los que han dado lugar a las pertinentes modificaciones legislativas en los tres países (Jociles, 2012). En esta operación de interiorización política de las demandas de igualdad de derechos, no solo el activismo LGBT se convierte en agente esencial de influencia, sino que también la opinión experta toma un papel de capital relevancia en el asesoramiento y legitimación de la puesta en marcha de decisiones jurídicas, acciones legislativas y políticas encaminadas a ratificar la existencia de nuevas formas familiares no convencionales (Domínguez y Montalbán, 2014).

El papel de los expertos en el ejercicio de asesoramiento de la clase política ha recibido el interés manifiesto de los investigadores desde

distintas disciplinas de las ciencias sociales (Cienfuegos, 2015). Así, el conocimiento científico se redefine como algo muy alejado de la objetividad empírica para convertirse en una herramienta de control social y justificación de medidas políticas a través de las estadísticas oficiales, memorias anuales, informes de comités de sabios, etc., configurando una nueva (sub)clase social de expertos y asesores que jugaría un papel central en las posibilidades del cambio social mediante la definición de las situaciones, la construcción de los propios problemas sociales y de sus posibles soluciones (Michailakis y Schirmer, 2014).

A raíz de las diferentes leyes aprobadas que permiten el matrimonio y adopción por parte de parejas homosexuales, el debate mediático en torno a la constitución de familias integradas por padres gays o madres lesbianas se ha acrecentado, identificándose una pléyade de defensores, entre ellos supuestos expertos, desde las posiciones más progresistas, y detractores, desde las más conservadoras. Las distintas opiniones de estos expertos giran principalmente, no tanto en la aprobación o no de leyes que permitan la convivencia regulada entre personas homosexuales, sino en las consecuencias de las mismas como el derecho a la adopción. De este modo, los distintos planteamientos se han centrado, principalmente, en si la crianza dentro de una familia homoparental es, o no, perjudicial para el desarrollo de los hijos en diferentes contextos sociales significativos. Por lo tanto, el debate acerca del matrimonio entre personas del mismo sexo parece estar capitalizado básicamente en torno a la acumulación de evidencia empírica diversa y su adaptabilidad a argumentos de tipo moral-ideológicos, lo que ha permitido categorizar las posiciones de los expertos en la dicotomía de un discurso pro y antihomoparental (Montalbán, Domínguez y Márquez, 2014).

En el caso de argumentos a favor, previos a la aprobación de estas leyes, se insiste en que una familia constituida por una pareja homosexual o heterosexual normalizada es aquella que se basa en valores eudemonistas dirigidos, por lo tanto, a alcanzar un concepto de felicidad sostenido sobre una circulación del amor fraterno-filial en el seno nuclear familiar, que atempera cualquier otra referencia a, por ejemplo, cambio social, erotismo, etc.

Generalmente, se rechaza desde estas posiciones defender a priori un modelo familiar frente a otro. Se denuncia que aun en muchos países

europeos y americanos la descendencia de familias homosexuales puede estar en situación de desprotección como consecuencia de la legislación existente, por ejemplo en caso de muerte de unos de los cónyuges, donde la ruptura de la unidad familiar constituida puede desbaratarse como un castillo de naipes, alejando irremediablemente a dos personas con fuertes vínculos afectivos desarrollados durante toda la vida del menor.

Por otro lado, desde el extremo antihomoparental se plantea que esta forma de crianza no es natural y que puede tener efecto en el desarrollo de los hijos. De hecho, se prima un supuesto derecho de padres y madres frente a las garantías de una crianza normalizadora para el menor. También se suelen enfatizar los datos descriptivos sobre la baja incidencia del matrimonio homosexual propiamente dicho y otros procesos similares en países donde ya había sido adoptado, por ejemplo, Países Bajos (2001) y Bélgica (2003), al tiempo que se insistía en que el riesgo de divorcio era significativamente mayor entre el colectivo homosexual. Se ha acuñado incluso una expresión para designar la fragilidad de este tipo de uniones: “uniones de porcelana” (Navarro, 2004).

Si bien es cierto, los argumentos favorables a la homoparentalidad y al matrimonio entre personas del mismo sexo por parte del discurso experto se pueden resumir en supuestos que defienden una normalización y asimilación para estas uniones maritales y, por ende, para la parentalidad gay y lesbiana. También, aunque de manera minoritaria, se generan algunos aspectos que son propios y singulares en el debate desarrollado en cada uno de los países. En este sentido, nos interesa para este artículo conocer las implicaciones sociales y culturales de la construcción que socialmente se realiza de la nueva realidad que configuran los matrimonios y las parentalidades del mismo sexo en España, Francia y Argentina. Y, también, algunas de las cuestiones particulares que han sido empleadas en los debates expertos de estos países. En general, estas cuestiones no son compartidas de un país a otro y en ocasiones sorprenden o marcan elementos en la agenda prohomoparental ligados a las contingencias nacionales, que pueden enriquecer, abrir nuevos espacios y temáticas de debate, de la agenda prohomoparental internacional.

## METODOLOGÍA

En este estudio se empleó un método cualitativo. Concretamente se optó por el análisis de documentos para la recopilación y análisis de los datos. En las últimas décadas, el análisis de documentos se emplea como una estrategia prometedora e innovadora para la recogida y evaluación de los datos (Berg, 2001). Se reconoce como un procedimiento sistemático para revisar y evaluar los documentos, tanto en formatos impresos o electrónicos, lo que implica encontrar, seleccionar, valorar y sintetizar los datos contenidos en los mismos (Bowen, 2009). Asimismo, los textos analizados no solo se consideran “recipientes” de contenido sino que son productos sociales organizados y generados a través de la acción colectiva que producen y reflejan las circunstancias sociales e históricas del fenómeno objeto de estudio (Miller y Alvarado, 2005). Por lo tanto, el carácter social de la producción e intercambio de los documentos significa que estos ofrecen “hechos sociales” en lugar de representaciones transparentes o coherentes de la realidad social (Atkinson y Coffey, 1997).

En esta investigación se han analizado diversas fuentes documentales, entre las que destacan: noticias, reportajes periodísticos, foros y *webs*. También se han incluido documentos oficiales de política y las respuestas a las políticas formales de los diferentes grupos de interés (McMillan y Schumacher, 2010). De este modo, nuestro propósito fue identificar, al margen de los ejes temáticos hegemónicos detectados en el discurso sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo en España, Francia y Argentina, elementos alternativos que re-lanzan opciones dirigidas al cambio social, más allá de la normalización y el reconocimiento de la diversidad sexual.

### *Recopilación de datos*

El proceso de recolección de datos se realizó entre enero de 2012 y diciembre de 2014. En total se recogieron más de 90 documentos. Aproximadamente 55 de ellos fueron examinados para su posterior análisis. Se escogieron publicaciones de los diferentes gobiernos y otros

documentos de organismos nacionales para entender el contexto en el que se desarrolla el debate sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo en los distintos países. Además, se recopilaron documentos informativos y legislativos como los informes periciales elaborados por distintos departamentos de los gobiernos y de las comisiones específicas o de los congresos de los diputados y senadores nacionales. Del mismo modo, los documentos fueron seleccionados a partir de una variedad de colectivos interesados e implicados, grupos de interés y por los diferentes actores de la política de cada país. También se seleccionaron una gran variedad de documentos a través de distintas asociaciones profesionales de psicólogos, psicoanalistas, juristas, trabajadores sociales, etcétera.

#### *Análisis de datos: Procedimiento*

El análisis discursivo documental o temático realizado se centra, principalmente, en describir y revelar los significados de los datos obtenidos en los distintos documentos empleados en el estudio. De esta forma, se da sentido a ciertas temáticas de manera consistente dentro de un marco construcciónista. Por lo tanto, este tipo de análisis nos ha permitido identificar, organizar, analizar y especificar los temas a partir de una minuciosa lectura de la información recogida y transcrita. Y, en consecuencia, hemos obtenido unos resultados que han propiciado la adecuada compresión del fenómeno estudiado. Aunque los datos proceden de diferentes fuentes, el objetivo ha sido identificar los argumentos o temas relacionados con las particularidades generadas en el debate desarrollado en cada uno de los países.

El procedimiento de análisis constó de cinco fases:

- 1) Familiarización, de manera independiente por parte de cada investigador, con el material mediante lecturas sucesivas, confrontación de mensajes y seguimiento de líneas argumentales.
- 2) Organización de la información en grupos de un mismo significado.
- 3) Búsqueda de temas a partir de la detección de regularidades. Los temas son aquellas líneas argumentales comunes que en los documentos

se utilizan para describir, explicar y, por lo tanto, construir la propia realidad del fenómeno estudiado.

- 4) Definición y denominación de temas. Se realiza con la puesta en común por parte de los investigadores de similitudes y divergencias acerca de los temas seleccionados. También se realiza una revisión de los temas por parte de investigadores externos expertos en dicha temática y en este tipo de análisis (dos nacionales y dos internacionales). Para ello, hemos aplicado diferentes técnicas, como la búsqueda de coherencia y de nuevas problemáticas, así como qué cuestiones se pueden destacar del proceso de análisis relevantes para realizar otras investigaciones de las mismas características (Montalbán, Domínguez y Márquez, 2014).
- 5) En consecuencia, se elabora como resultado un informe consensuado por parte de los investigadores y expertos implicados.

## RESULTADOS

En este estudio se han identificado tres temas fundamentales que explican, de manera general, cómo se ha construido el matrimonio entre personas del mismo sexo en España, Francia y Argentina y, de forma específica, sirven de elementos para establecer una agenda de investigación alternativa. Los ejes temáticos fueron: “El debate experto sobre la ley del matrimonio homosexual en España”, “El debate sobre la ley del matrimonio para todos en Francia” y “El debate sobre la ley del matrimonio igualitario en Argentina”.

### *El debate experto sobre la ley del matrimonio homosexual en España*

En España, el 1 de octubre de 2004, el gobierno presidido por José Luis Rodríguez Zapatero presentó el proyecto de ley sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo ante el Congreso de los Diputados. Los grupos parlamentarios, excepto el Partido Popular y los diputados de Unión Democrática de Catalunya, estaban a favor de la reforma presentada. El 21 de abril de 2005, se aprueba el proyecto de ley con

183 votos a favor, 136 en contra y 3 abstenciones. De acuerdo con las previsiones constitucionales, el texto aprobado por el Congreso de los Diputados fue remitido al Senado para su debate y (en su caso) aprobación, enmienda o veto. El 21 de junio comparecieron en el Senado ciertos expertos (a favor y en contra del proyecto de ley), convocados a propuesta de los grupos parlamentarios con presencia en el Senado para opinar sobre el proyecto de ley y finalmente el día 30 de junio se aprobó la Ley 13/2005, que modificó el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio. De esta forma, se permitía el matrimonio entre personas del mismo sexo y, como consecuencia, otros derechos como la adopción conjunta, herencia y pensión.

En España, en los prolegómenos de la aprobación de la reforma del Código Civil que introduce el matrimonio homosexual, se comprueba que las posiciones de los expertos prohomoparentales recogen el apoyo empírico y profesional mayoritario. Sin embargo y a pesar del escaso apoyo científico, la presión antihomoparental basada esencialmente en la defensa del orden natural de la sexualidad y la familia, tiene todavía una excesiva influencia en la configuración de la agenda sobre el tema que nos ocupa, lo que provoca que los expertos prohomoparentales dediquen una gran cantidad de recursos dialécticos a la contraargumentación de afirmaciones que, en muchas ocasiones, podemos considerar homofóbicas.

Las investigaciones reflejan cómo cierto discurso científico prohomoparental está obsesionado con las propuestas normalizadoras que no solo son el resultado de los ataques conservadores como hemos mencionado, sino también de la posición heterocentrista encubierta de muchas de las experiencias homoparentales. Así, una de las consecuencias detectadas en esta dinámica de debate (al igual que en Francia y Argentina) es que entre las filas de expertos favorables a la homoparentalidad, se privilegian las estrategias defensivas y el uso de argumentos normalizadores. En general se observa que cuando los expertos debaten sobre el matrimonio y parentalidad entre personas del mismo sexo, lo hacen desde una posición que está supeditada a comparar a los padres o madres de orientación homosexual con padres y madres de orientación heterosexual y es así como se ocultan las posibles diferencias innovadoras de las familias homoparentales frente a las

heteroparentales. De esta manera, el predominio y la obligatoriedad de la normativa heterocentrada siguen considerándose los pilares sobre los que se cimienta España.

También se manifiesta que la mayoría de los expertos que debaten sobre este tipo de temática intentan hacerlo desde una posición tolerante que, en ocasiones, como ya han mostrado algunos estudios, fomenta la permanencia de comportamientos heterosexistas (Clarke y Kitzinger, 2004). Comprobamos que, bajo un lenguaje supuestamente progresista, los términos relacionados con la diferencia enmascaran situaciones de desigualdad y actuaciones discriminatorias. Se opta por asimilar el hecho homo y heteroparental, relegando los elementos diferenciales al hecho de ser padre o madre con orientación homosexual, que pueden incluso ser confundidos con asunciones negativas implícitas de incomodidad, cuando no de “peligrosidad” pública. Se difuminan así en el proceso recursos, experiencias y matices que pudieran contribuir a una construcción experta del fenómeno más fértil en su reflejo sobre la acción legislativa, política y sobre todo social.

Por tanto, en el movimiento de expertos prohomoparentales existe un predominio de recursos básicos privilegiados normalizadores que dificulta la presencia de un marco alternativo al de la mera asimilación heterocentrada. Si bien se ha detectado en el análisis documental la existencia, aunque minoritaria, de diferentes ejes temáticos conformados por estrategias alternativas que apuestan por el respeto a la diferencia y a la identidad sexual, suelen quedar veladas en un segundo plano. Además, se han extraído las evidencias que ilustran que los hijos de las familias homoparentales parecen ser menos estereotipados y más flexibles respecto a la definición de los roles sexuales.

Así, la flexibilidad social en la percepción de los roles sexuales en el entorno familiar homoparental, se muestra como un elemento innovador que nos permitirá aventurar fórmulas de normalización menos convencionales en la definición de la orientación sexual e, incluso, facilitará el reconocimiento y gestión de las diferencias. Además, se detectan nuevas vías que resisten y generan conflicto para el cambio frente a las perspectivas asimilacionistas. Por ejemplo, aquellas que enlazan el hecho homosexual con la parentalidad a través del deseo y el amor. De hecho, algunos de los expertos recurren a la mera función educativa

sobre valores, roles e introducen el amor, cariño, respeto y deseo para explicar la relación entre filiación biológica y diferencia sexual en estas familias.

*El debate experto sobre la ley del matrimonio para todos en Francia*

La situación en los meses previos a la aprobación de las reformas legales que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo en Francia (23 de abril de 2013), reproduce con bastante similitud el clima intenso de confrontación entre defensores y opositores al proyecto de ley socialista. Las organizaciones y colectivos contrarios a esta confluyen en el movimiento *Manif pour tous*, en clara referencia crítica al sobrenombre de la Ley, *Mariage pour tous*, que lleva a cabo un intenso programa de movilizaciones en defensa de la llamada “familia tradicional”, con fuerte oposición al matrimonio entre homosexuales, a la adopción homoparental y a la inclusión de la teoría de género en las competencias educativas.

Dentro del bloque contrario a la aprobación, tienen especial protagonismo representantes políticos y civiles ligados al ala más tradicionalista de los partidos conservadores y representantes de los credos monoteístas, en especial, e inicialmente, de la Iglesia católica, pero también del judaísmo e islam. Como en otros países, que aprobaron con anterioridad el matrimonio entre personas del mismo sexo (por ejemplo, el caso de España y Argentina), salta a la palestra asimismo una pléyade de expertos de signo y origen diverso, cuyas voces contribuyen de manera privilegiada a la construcción social tanto de la nueva concepción del matrimonio cuanto de la propia parentalidad. En este contexto se recurre al psicoanálisis, sobre todo a una lectura normativista del complejo de Edipo freudiano. El psicoanálisis, esencialmente el representado por la École de la Cause Freudienne, que fundó Jacques-Alain Miller, heredero intelectual de Jacques Lacan, se convierte en protagonista por sorpresa, defendiendo su especificidad frente a lo que podemos llamar el “bloque de defensa el padre”. Miller (2013a) denuncia que nadie puede oponerse al matrimonio entre homosexuales en nombre del psicoanálisis, en nombre de Freud o Lacan,

pues nada de la experiencia analítica conduce a sacralizar la forma de familia tradicional. Además, critica la lectura rigorista de la obra de Freud que prioriza una idea normativista del psicoanálisis y la familia, fundamentada en aproximaciones posfreudianas centradas en ideales de adaptabilidad social. La propia enseñanza lacaniana desde finales de la década de 1930 desmonta la idealización de la familia, interesándose por el final del modelo estándar de familia nuclear a partir de referencias freudianas que critican la vida conyugal y la moral sexual de principios del siglo xx, frente al ascenso del capitalismo (Freud, 1948; Lacan, 1978). Así, nada en la teoría psicoanalítica atestigua la existencia de una relación armoniosa pre establecida entre los sexos.

El esfuerzo de la orientación lacaniana, en este sentido, es separarse gradualmente de la normativa edípica y valorar la actualidad clínica de propuestas de lazo alternativas al Edipo clásico. En esta relectura del Edipo, más allá de la identificación imaginaria, no se trata ya de confrontarse con la figura de un padre y una madre, sino de un deseo que no sea anónimo, un interés particularizado respecto al niño o niña, y un nombre que sirva de vector de encarnación de la Ley simbólica en el deseo.

Así, respecto a la parentalidad, se entiende que cualquier ser humano es hijo “adoptivo”, pues la filiación biológica no es condición suficiente: es necesario tener un lugar en el deseo de los padres. Frente a la urgencia de imaginarizar representaciones para los roles tradicionales, se entiende que “padre” y “madre” son funciones y, en ese contexto, no necesitan corporeizarse necesariamente en un “hombre” y una “mujer”, lo que desplaza la preocupación por quién va a ejercer en una relación conyugal entre homosexuales los papeles masculino y femenino, supuestamente indispensables para una “correcta” parentalidad (Miller, 2013b).

Es interesante tener presente igualmente que, a pesar de no ser de aquellos que se afligen con el relajamiento de los lazos familiares tradicionales, el psicoanálisis lacaniano abre el debate a otras cuestiones centrales que parecen quedar olvidadas en las batallas gruesas entre posturas pro y antihomoparentales. Así se considera de especial interés la posibilidad de interrogar el deseo de maternidad/paternidad y el lugar que la descendencia ocupará en la dialéctica objeto/sujeto en los

nuevos escenarios familiares, tanto de corte homo como heterosexual. Igualmente se pone el énfasis en la pregunta de cómo establecer, en las fórmulas de transmisión de la familia homoparental que tiene a su alcance nuevas fórmulas de fecundación y gestación, la relación entre filiación biológica y diferencia sexual, más allá de la mera función educativa sobre valores, roles, etc. (Miller, 2013c).

En el planteamiento anterior, que podríamos llamar postdídico respecto a la conyugalidad y la parentalidad, la cuestión de la diferencia sexual cobra para el psicoanálisis lacaniano un valor inédito, más allá de los procesos identificatorios, que se concreta en una lógica de la sexuación. La guerra de los sexos responde más bien a los intentos fallidos de que la diferencia sexual pueda inscribirse simbólicamente. Más que de antagonismo de género hablaríamos de modos distintos de tratar el goce, lo real de la sexualidad que se desborda en los procesos de simbolización. La teoría de la sexuación permite a Lacan no teorizar la sexualidad en términos de género sino en relación a distintos modos de goce, rebeldes a la universalización binarista macho-hembra. Se abren así interrogantes sobre la encarnación de goces no regidos por la lógica fálica, que redimensionan la diferencia sexual, y la dicotomía incluso de lo homo y lo hetero.

### *El debate experto sobre la ley del matrimonio igualitario en Argentina*

En la madrugada del 15 de julio de 2010, el Senado de la Nación de la República Argentina aprobó, por 33 votos a favor y 27 en contra, la ley conocida popularmente como “matrimonio igualitario”. En Argentina, al igual que en España y Francia, los argumentos esgrimidos por los opositores a la aprobación del matrimonio igualitario estaban sustentados, en la mayoría de los casos, desde un discurso religioso. Especialmente, el emanado de la Iglesia católica, pero también secundado por diversos evangelismos.

Pero, ¿cómo en la Argentina se llega a la aprobación de esta ley? Esta pregunta, necesariamente, nos remite a varias cuestiones: al contexto discursivo general de la aprobación de las normas (y esto nos lleva a pensar directamente en la política y la articulación política populista

que gobernaba en la Argentina desde 2003), a los debates y al impacto de las leyes en la comunidad LGBT.

En 2002, en la ciudad de Buenos Aires, se aprobó la unión civil. De esta forma, aparece el reconocimiento del vínculo amoroso entre personas del mismo sexo como un tema candente de la política. Sin embargo, el carácter restringido en cuanto a derechos y la condición territorialmente acotada de la unión civil tuvo el efecto paradójico de presentarse al mismo tiempo como un logro (fuertemente militado) y como una clausura de cualquier posibilidad de ampliación de derechos. La unión civil quedó, así, acotada a una minoría. En un contexto discursivo desfavorable, la debilidad del movimiento LGBT se plasmaba en que la reivindicación por la unión civil quedaba inscrita como la demanda de un grupo particular reducido, sin mayor alcance social y potencia política. De ahí que los grupos conservadores podían quedarse aliviados, la cuestión no iba más allá y el *status quo* permanecía incombustible.

No será hasta 2007, cuando el movimiento LGBT (en particular a través de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans, FALGBT) emprendió como estrategia política una campaña dirigida a judicializar el reclamo por el matrimonio igualitario. Se trataba de presentar un recurso de amparo para que se declarasen inconstitucionales los artículos del Código Civil que impedían el matrimonio entre personas del mismo sexo, después de que al presentarse ante el Registro Civil, se rechazara la solicitud de matrimonio de alguna pareja del mismo sexo. De este modo, el contexto político local, un cierto contexto internacional favorable (la aprobación del matrimonio para personas del mismo sexo en España como antecedente) y la decisión política de la FALGBT hicieron que la reivindicación por el matrimonio dejara entonces de escucharse como un mero ruido. Si bien para sus más acérrimos detractores nunca dejó de presentarse como una propuesta aberrante o descabellada de un grupo de menor importancia.

Para la Iglesia católica y los evangélicos, la aprobación de la norma no implicaba meramente un cambio legislativo, sino que atentaba directamente contra el orden social, porque el Estado pasaba a legitimar un nuevo estatuto que imponía un sentido diferente al que las instituciones religiosas le otorgaban al matrimonio. La aprobación de la ley de

alguna manera trastorna los cimientos de la división entre lo público y lo privado que la modernidad trajo aparejado (Rodríguez, 2005).

Si una de las consecuencias del advenimiento del orden moderno supuso dejar a la religión en el ámbito privado, es allí en donde el discurso religioso articuló preponderantemente su hegemonía. Por lo tanto, esta legislación supuso trastocar ese espacio de poder en donde tanto la Iglesia Católica como los diversos evangelismos inscribían las pautas de los comportamientos legítimos de las personas y discriminaban aquellos vínculos amorosos aceptados de los que no.

Entonces, podemos afirmar que en Argentina el matrimonio igualitario provocó un cambio en un sentido emancipatorio: modificó el hacer diario de las personas del colectivo LGBT en tanto liberación del padecimiento de una opresión y, al hacerlo, de alguna manera u otra afectó también las prácticas sedimentadas en relación con éste. ¿Dónde se puede observar esta modificación en un sentido emancipatorio? En el propio decir de los sujetos directamente involucrados. En primer lugar, encontramos que (más allá de que las personas del universo LGBT puedan estar interesadas o no en casarse) manifiestan un cambio o un movimiento en lo social respecto de los sentidos negativos o despectivos asociados a la homosexualidad. Las repercusiones de este cambio o movimiento en lo social las ubicamos, por ejemplo, en el aparecer o mostrarse que va desde manifestar el vínculo amoroso en el espacio público hasta revelarlo a amigos o familiares. La sanción de la ley respaldó, además, la salida al espacio público aún en contextos abiertamente represivos. Ya no hay nada que ocultar, no hay pecado, ni enfermedad, ni delito, etcétera. En todo caso, indica que los discursos homofóbicos de tener voz y una voz preponderantemente hegemónica en el espacio discursivo, pasaron a estar en entredicho o incluso en algunos contextos los dejó del lado de la infracción.

La sanción del matrimonio igualitario implicó que aquellos que condenaban a las parejas del mismo sexo pasaran ahora a ser los condenados en el espacio público. En definitiva, la sanción del matrimonio igualitario afectó a los propios sujetos involucrados, ya que habilitó un cambio de posición subjetiva, de estar del lado de la marginación o exclusión, a contar como uno más, esto es, un igual en el espacio discursivo. Y también afectó a los ajenos, no solo en la medida en que

puso un freno al discurso del agravio, sino también porque impactó en aquellos ligados afectivamente a las personas del universo LGBT.

Por lo tanto, en Argentina, uno de los aspectos principales a considerar en la aprobación de esta norma fue pensar que las diversas agrupaciones LGBT pudieron plantear y considerar el Estado como un espacio válido de la lucha política emancipatoria (se plantean figuras modestas de la emancipación, es decir, como aquellas que cambian efectivamente la vida cotidiana de los sujetos en un sentido liberador de algún tipo de opresión) (Biglieri, 2013). De hecho, el éxito de la lucha política de organizaciones como la FALGTB excedió la ampliación de derechos, ya que la potencia de la demanda por el matrimonio igualitario supuso una transformación mucho más radical que normalizadora, porque no solo modificó la concepción de matrimonio y familia, sino que además desactivó, en buena medida, la acción de estas instituciones (conservadoras) como instrumentos de dominación (Perelló, 2012). Y en segundo lugar, que las diversas agrupaciones LGBT que lucharon por la aprobación del matrimonio igualitario lograron que su demanda particular por el matrimonio igualitario se convirtiera en una demanda popular.

Aquí el matrimonio igualitario se puede plantear como una paradoja en sí misma. Entendemos el efecto parojoal en el sentido de que esta norma, al mismo tiempo que normaliza, estaría provocando cambios sustantivos en la vida de los sujetos involucrados en un sentido emancipador. De esta forma, lo que conocemos como el asimilacionismo y normalización en España no supondría una simple aceptación de las estructuras dominantes, sino que contribuiría a cambiar profundamente las prácticas de categorización de la sociedad. Un ejemplo, de este hecho, lo encontramos en la simple denominación de la ley. En España, normalmente para hacer mención al matrimonio entre personas del mismo sexo se han acuñado términos como matrimonio gay, matrimonio homosexual, entre otros. En cambio, en Argentina el término mayoritario utilizado, en la actualidad, tanto por la sociedad como por los medios es matrimonio igualitario. ¿Cuándo pasó la reivindicación por el matrimonio homosexual a denominarse en Argentina matrimonio igualitario? Justo cuando esa demanda dejó de ser una demanda particular para convertirse en una demanda popular.

## CONCLUSIONES

En este trabajo nuestro interés ha estado en presentar cómo en España, Francia y Argentina se ha construido socialmente el matrimonio y la parentalidad entre personas del mismo sexo. Consideramos que el hecho de que en España, Francia y Argentina hayan emergido leyes semejantes, es un acontecimiento cultural que merece ser indagado en sus diferentes modalidades, con el objetivo de conocer cómo estas leyes exigen examinar tradiciones culturales tan diversas y las formas en la que los lazos sociales y familiares se están construyendo en ambos países. De este modo, hemos descrito cómo los expertos prohomoparentales han contribuido tanto en la construcción del matrimonio como de la propia parentalidad. Y, también, hemos analizado el papel del discurso experto en el debate político sobre el matrimonio y la parentalidad gay y lesbiana en estos países.

En la mayoría de las ocasiones, en el debate generado por los expertos de los distintos países se pretende mostrar la inclusión y la igualdad para las personas de orientación homosexual en cuanto se refiere a la homogeneización y asimilación a un estándar de prácticas sociales ya sedimentadas. Y, por lo tanto, no manifiestan un interés especial por incluir aspectos de innovación al mostrar la tensión entre igualdad y respeto por la diferencia.

Esta apuesta por la normalización puede condicionar que la mayoría de padres y madres homosexuales prefieran paradójicamente referencias discursivas que idealicen la imagen de la familia tradicional y les permitan afrontar en mejores circunstancias la comparación heteronormativa. Las referencias hacia la igualdad tranquilizan, en cierto modo, a la sociedad y permiten que se reconozca y acepte a estas familias, a la vez que las sitúan en una posición de subordinación (“la familia de al lado”).

En general, las narrativas dominantes acerca de la parentalidad homosexual pueden reforzar la opresión y el control sobre estas parejas y, por ello, hacen que las experiencias normalizadoras de familias de padres gays y madres lesbianas necesiten, en muchos casos, ser desafiadas. El comportamiento opresivo se puede dar a través de la aceptación de la igualdad, pero también a través de la no afirmación y

devaluación de la diferencia. La normalización es la estrategia predominante utilizada por los expertos prohomoparentales para ofrecerles a las madres lesbianas y padres gays una posición no discriminatoria en referencia a su inclusión en la institución familiar. Políticamente, se encuentra dentro de las tácticas de asimilación que ha demandado una parte importante del movimiento LGBT desde sus inicios.

El aumento de la visibilidad de los colectivos minoritarios, entre ellos las comunidades de gays y lesbianas, ha sido una premisa para superar condiciones de exclusión social, lo que se ha traducido en el desarrollo progresivo de la normalización social y de las pautas de vida de las personas de orientación homosexual (Fernández, 2007). No obstante, la normalidad corre el riesgo de ser definida en términos de relaciones y estilos de vida heterocéntricos y, en efecto, de que se consoliden patrones estereotipados para legitimar la homoparentalidad.

Este tipo de limitaciones implícitas a la normalización del hecho homosexual refleja la compleja articulación entre el biopoder, enraizado en las distintas antinomias de la tradición científica, y la construcción contemporánea de la sexualidad y la familia desde una matriz marcadamente heterosexuada (Butler, 1990 y Foucault, 1996). En el propio seno de la militancia internacional gay y lesbiana, el debate sobre el asimilacionismo muestra las encrucijadas que se presentan para el discurso progresista en los intentos de edificar prácticas de resistencia y cambio de las estructuras de dominación (Arditi y Hequembourg, 1999).

Consideramos que la búsqueda de aceptación social mediante estrategias estrictamente normalizadoras para convertir a estas familias en algo cercano y confiable ya ha cumplido su misión. El discurso experto debería superar su configuración defensiva y ser capaz de generar y asumir un significado colectivo nuevo para la homoparentalidad, desarrollando elementos alternativos que resistan y generen conflicto para el cambio frente a perspectivas asimilacionistas clausuradas sobre sí mismas (Clarke y Kitzinger, 2004). Así, por ejemplo, debemos extraer de lo meramente anecdótico evidencias como las que ilustran una mayor flexibilidad social en la percepción de los roles sexuales en el entorno familiar homoparental. También tendríamos que hacer hincapié en otras propuestas innovadoras como en la relación entre filiación biológica y diferencia sexual, más allá de la mera función educativa

sobre valores y roles o pensar en el efecto paradojal (la norma no solo normaliza sino que también desclasifica) del matrimonio igualitario.

Esto nos permitirá aventurar fórmulas de normalización menos convencionales en la definición de la orientación sexual y el reconocimiento y gestión de las diferencias. La idea de normalización provoca bastante controversia desde la teoría *queer* que pone en solfa el “deseo” asimilador, ya que considera que las soluciones igualitarias y acomodaticias son el reflejo de una expresión de sumisión a la hegemonía heteronormativa (Butler, 2004; Crawley y Broad, 2008). Desde este planteamiento, la identidad gay y lesbiana se prioriza sobre la base de la diferencia, el deseo y la práctica no restrictiva de la sexualidad. Esto contrasta con las estrategias normalizadoras, es decir, con el deseo manifestado por algunos padres gays o madres lesbianas de que se les reconozca como pareja y familia en los mismos términos en los que se constituye la sociedad heterosexual. Frente a esta dicotomía conceptual, autores como Ardití y Hequembourg (1999) plantean que solo mediante la combinación de múltiples posiciones (estrategias normalizadoras y alternativas), trabajadas simultáneamente en un campo de poder determinado, puede ocurrir cualquier transformación social. De igual modo, pensamos que sería necesario unificar ambos principios en una misma lucha y en una misma conquista.

En conclusión, aunque reconocemos los beneficios y costos pragmáticos del uso de argumentos relacionados con la igualdad y normalización, nos preguntamos si en el orden social actual ¿es posible ir más allá y trabajar fuera de la lógica del binomio igualdad-normalización? Consideramos que tenemos que realizar investigaciones que superen esta dualidad y que los argumentos relacionados con la igualdad se utilicen, exclusivamente, en la lucha por la justicia.

En general, se comprueba que existen efectos miméticos en la aprobación de las diferentes reformas legales que permiten el matrimonio entre personas del mismo sexo en cuanto a la normalización y asimilacionismo. También se observa que en España, Francia y Argentina aparecen, aunque de forma minoritaria, otras maneras de reivindicar, defender y construir el matrimonio y la parentalidad que no está exclusivamente fundamentada en la perspectiva heterocentrista y que, de algún modo, son vías o estrategias alternativas (de innovación social)

que están anudadas y vinculadas en los diferentes países. Así, se considera que es necesario seguir trabajando e indagando en esta línea con el objetivo de conocer y ver la posibilidad de anudamiento y opciones alternativas en la construcción social de este fenómeno.

#### FUENTES CONSULTADAS

- ARDITI, J. y HEQUEMBOURG, A. (1999). Modificaciones parciales: discursos de resistencia de gays y lesbianas en Estados Unidos. *Política y Sociedad*, 30, 61-72.
- ATKINSON, P. y COFFEY, A. (1997). Analyzing documentary realities. En D. Silverman (ed.), *Qualitative research: Theory, method and practice* (pp. 45-62). Thousand Oaks, CA: Sage.
- BERG, B. (2001). *Qualitative research methods for the social sciences*. Needham Heights, MA: Allyn and Bacon.
- BOWEN, G. A. (2009). Document analysis as a qualitative research method. *Qualitative Research Journal*, 9(2), 27-40.
- BIGLIERI, P. (2013). Emancipaciones acerca de la aprobación de la ley del matrimonio igualitario en Argentina. *íCONOS*, (46), 145-160.
- BUTLER, J. (1990). *Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity*. Londres: Routledge.
- BUTLER, J. (2004). *Deshacer el género*. Barcelona: Paidós.
- CIENFUEGOS, J. (2015). Diversidad familiar y derecho en Chile. *Revista de Estudios Sociales*, 52, 159-171.
- CLARKE, V. y KITZINGER, C. (2004). Lesbian and gay parents on talk shows: Resistance or collusion in heterosexism. *Qualitative Research in Psychology*, (1), 195-217.
- CRAWLEY, S. y BROAD, K. L. (2008). The construction of sex and sexualities. En J. Holstein y J. Gubrium (eds.), *Handbook of constructivist research* (pp. 545-566). Nueva York: Guilford Press.
- DOMÍNGUEZ, L. y MONTALBÁN, F. M. (2014). Estrategias discursivas de normalización en la producción audiovisual sobre la homoparentalidad. *Arbor*, (190), 1-9.
- FERNÁNDEZ, V. (2007). Visibilidad y escena gay masculina en la ciudad española. *Documentos de análisis geográfico*, (49), 139-160.

- FOCAULT, M. (1996). *Foucault Live: Interviews, 1961-1984*. Nueva York: Semiotext.
- FREUD, S. (1948). La moral sexual cultural y la nerviosidad moderna. En S. Freud, *Obras completas* (pp. 936-946). Madrid: Biblioteca Nueva.
- GIMENO, B. y BARRIENTOS, V. (2009). La institución matrimonial después del matrimonio homosexual. *íCONOS*, 35, 19-30.
- JOCILES, M. I. (2012). Resistiéndose ante el conocimiento experto: monoparentalidad adoptiva motivación para adoptar. *Cultura y Educación* 25(2), 213-228.
- LACAN, J. (1978). *La familia*. Barcelona: Argonauta.
- MARTÍNEZ, A. (2010). Normalización y literatura queer. *Voces Hispanas*, (7), 5-9.
- McMILLAN, J., y SCHUMACHER, S. (2010). *Research in education: Evidence-Based Inquiry*. Nueva York: Pearson.
- MICHAILAKIS, D. y SCHIRMER, W. (2014). Social work and social problems: A contribution from systems theory and constructionism. *International Journal of Social Welfare*, 23, 431-442.
- MILLER, F. A., y ALVARADO, K. (2005). Incorporating documents into qualitative nursing research. *Journal of Nursing Scholarship*, 37, 348-353.
- MILLER, J. (2013a). Matrimonio homosexual: olvidar la naturaleza. En J.A. Miller y B.H. Lévy (eds.), *El matrimonio y los psicoanalistas* (pp. 43-49). Buenos Aires: Grama.
- MILLER, J. (2013b). *Carta abierta al señor Guaino sobre los matrimonios, Lacan Cotidiano*, 280, Recuperado de [http://www.eol.org.ar/la\\_escuela/Destacados/Lacan-Quotidien/LC-cero-280\\_1.pdf](http://www.eol.org.ar/la_escuela/Destacados/Lacan-Quotidien/LC-cero-280_1.pdf).
- MILLER, J. (2013c). *Carta a los diputados de Jacques-Alain Miller sobre el matrimonio homosexual, derecho del niño y función paterna* (Blog NEL Medellín). Recuperado de <http://nel-medellin.org/carta-a-los-diputados-de-jacques-alain-miller-sobre-el-matrimonio-homosexual-derecho-del-nino-y-fucion-paterna/>, consultado el 15 de abril de 2015.
- MONTALBÁN, F. M., DOMÍNGUEZ, L. y MÁRQUEZ, B. (2014). Lesbian and gay parenting: Strategies of normalization in Spain. *Sexuality research and Social Policy*, (11), 20-30.

- NAVARRO, R. (2004). *Del poder y de la gloria*. Madrid: Ediciones Encuentro.
- PERELLÓ, G. (2012). ¿Qué hay en la demanda? El poder transformador de la demanda por el matrimonio igualitario. *Debates y combates*, 2(3), 119-136.
- PICHARDO, J. I. (2009). Homosexualidad y familia: cambios y continuidades al inicio del tercer milenio. *Política y Sociedad*, 46(1-2), 143-160.
- RODRÍGUEZ, T. (2005). Porque no es lo mismo decir gallo que gallina: Discurso político y representaciones de género en la nueva democracia mexicana. *Andamios*, 2(3), 51-75.

Fecha de recepción: 11 de abril de 2015

Fecha de aceptación: 25 de mayo de 2017